



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2023 de fecha 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-007/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO EXOMA COMPLETO DE ANÁLISIS DE CNV A PARTIR DE LA SALIVA PARA YOVANI DELGADO MEZA – SEGUNDO LLAMADO” – ID N° 412.624”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 601/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 131/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO EXOMA COMPLETO DE ANÁLISIS DE CNV A PARTIR DE LA SALIVA PARA YOVANI DELGADO MEZA – SEGUNDO LLAMADO” – ID N° 412.624”; en atención a lo observado en la Nota de Reparación DNC N° 11813/2022; y

CONSIDERANDO: Que, la Nota DNC N° 11813/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, donde el aspecto observado número 2 expresa inconsistencias en el informe de evaluación, respecto a los requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia, ya que dicho criterio ha sido objeto de modificación por medio de la Adenda N° 4, en la misma se establece “Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Reactivos u otros productos relacionados a la naturaleza del llamado (Laboratorio de Análisis Clínico) donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 – 2018 -2019 - 2020 -2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió). “Sin embargo, en el informe de evaluación se indica como “CUMPLE” el siguiente criterio; “Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Reactivos u otros productos relacionados a la naturaleza del llamado (Laboratorio de Análisis Clínico) donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2016 - 2017 – 2018 -2019 -2020). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió). “Al respecto, se solicita una justificación técnica de dicha

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2023 de fecha 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-007/2023

inconsistencia y de por qué la misma no se ha ajustado a la modificación realizada por medio de la adenda;

Que, la Adenda N° 4, emitida en fecha 09 de junio de 2022, donde efectivamente señala que, con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices, Demostrar la experiencia en Provisión de Reactivos u otros productos relacionados a la naturaleza del llamado (Laboratorio de Análisis Clínico) con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 – 2018 -2019- 2020- 2021) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación;*

Que, por lo tanto se procede a rectificar el punto mencionado en el punto VII –Análisis de los documentos formales, adicionales y especificaciones técnicas, y de acuerdo a lo expresado en la Adenda N° 4 considerando que el oferente presentó la documentación requerida de acuerdo a los criterios requeridos manteniéndose invariables los demás puntos del Informe de Evaluación en cuestión y el sentido de la adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificadorio, de fecha 24 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la “CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/22 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO EXOMA COMPLETO DE ANÁLISIS DE CNV A PARTIR DE LA SALIVA PARA YOVANI DELGADO MEZA – SEGUNDO LLAMADO – ID 412.624”; conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2023 de fecha 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-007/2023

- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento Técnico de Contrataciones, remita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del Informe Rectificadorio.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**